



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TRUJILLO**

ORDENANZA MUNICIPAL N° 036-2008-MPT

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Provincial de Trujillo, en Sesión Ordinaria de fecha 15 de Octubre del año 2008, en atención al Informe N° 11-2008-MPT/GPP/SGPR de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto / Sub Gerencia de Planeamiento y Racionalización, sobre modificación de funciones de la Gerencia de Obras Públicas, Sub Gerencia de Proyectos y Sub Gerencia de Obras; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece en su Art. 9°, las atribuciones del Concejo Municipal, precisando que el inciso 3 que le corresponde aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del Gobierno Local y en el inciso 8, que tiene la atribución de aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 17-2007-MPT, se aprobó la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones, de la Municipalidad Provincial de Trujillo, instrumentos de gestión de la administración municipal cuya gestión es dinámica y flexible, debiendo adecuarse a las exigencias reales en un proceso de mejora y adaptación continua, consolidando una administración municipal cada vez más eficiente con la finalidad de lograr los objetivos de gestión en beneficio de la comunidad;

Que, en el artículo 31° del Decreto Supremo N° 043-2006-PCM, referente al Informe Técnico Sustentatorio por Modificación Parcial, es necesario precisar que no se trata de una modificación por variación del marco legal sustantivo, ni de modificación parcial o total de las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones - ROF, para la Gerencia de Obras Públicas y sus respectivas Sub Gerencias, sino se trata de optimizar y de hacer más eficiente el funcionamiento a fin de cumplir con mayor eficiencia su misión que le corresponde;

Que, en este contexto la Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Trujillo, con la finalidad de conseguir mayor eficiencia en la gestión para el cumplimiento de sus funciones, objetivos, metas y facilitar la toma de decisiones, dispone mediante memorando N° 136-2008-MPT/A el fortalecimiento de la Sub Gerencia de Proyectos asignándole funciones que estaban a cargo de la Gerencia de Obras Públicas y de la Sub Gerencia de Obras;

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto / Sub Gerencia de Planeamiento y Racionalización, mediante Informe N° 11-2008-MPT/GPP/SGPR, cumple con presentar la propuesta de modificación de las funciones de la Gerencia de Obras Públicas, Sub Gerencia de Proyectos y Sub Gerencia de Obras, contando con la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica, según Informe Legal s/n de fecha 25 de Julio del 2008;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y con el voto **UNANIME** de sus miembros aprobó lo siguiente:

ORDENANZA MODIFICATORIA DE LOS ARTÍCULOS 75°, 78° Y 80° DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 017-2007-MPT, QUE APROBÓ EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (R.O.F) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO

Artículo Primero.- Aprobar la modificación de funciones de los Artículos 75°, 78° y 80° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Trujillo, aprobado por Ordenanza Municipal N° 017-2007-MPT, el mismo queda redactado de la siguiente manera:
(...)



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TRUJILLO**

Artículo 75º.- Gerencia de Obras Públicas.

Son funciones de la Gerencia de Obras Públicas:

(....)

6. Presidir el Comité Especial Permanente de Obras Públicas y Comité Especial de Obras Específica que se requiere proponiendo al Superior Jerárquico la conformación del Comité Especial que corresponda.

Artículo 78º.- Funciones de la Sub Gerencia de Proyectos.

Son funciones de la Sub Gerencia de Proyectos:

(....)

12. Elaborar estudios y expedientes técnicos para obras y servicios contemplados en el Plan de manejo y Desarrollo del Centro Histórico de la Ciudad, en coordinación con el Proyecto Especial de Recuperación y Patrimonio Monumental de Trujillo (PAMT).
13. Presidir el Comité Especial Permanente de Consultoría de Obra y Comité Especial de Consultoría Específica y proponer la conformidad de dichos comités a la instancia superior
14. Otras funciones que le encargue la Gerencia de Obras Públicas

Artículo Segundo.- Modifíquese en el Artículo 75º del Reglamento de Organización y Funciones los numerales posteriores al número 8, asegurando el orden correlativo del mismo.

Artículo Tercero.- Modifíquese en el Artículo 80º del Reglamento de Organización y Funciones los numerales posteriores al número 6, asegurando el orden correlativo del mismo.

Artículo Cuarto.- Dispóngase la publicación del contenido actualizado del Reglamento de Organización y Funciones, de Municipalidad Provincial de Trujillo, en la Página Web Institucional.

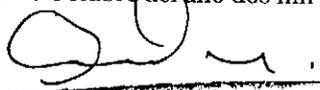
Artículo Quinto.- La presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia el día siguiente de su publicación.

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE DE ACUERDO A LEY.

Dado en la Ciudad de Trujillo a los veintidós días del mes de Octubre del año dos mil ocho.




CARLOS BURMESTER LANDAURO
TENIENTE ALCALDE

C.c.
GM
SG
GOP
SGP
SGO
GPP
Archivo

PUBLICADO EN EL DIARIO *LA REPUBLICA*
EDICION DE FECHA *25-10-08*